“CREACIÓN DE LA "MEDALLA UNIDAD LATINOAMERICANA NICARAGUA LIBRE 2007”

DECRETO EJECUTIVO N°. 02-2007, aprobado el 10 de enero del 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 10 de enero del 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Por el presente Decreto se crea la “Medalla de la Unidad Latinoamericana, Nicaragua Libre 2007”, símbolo de honor y reconocimiento, otorgado por el Estado de Nicaragua a personalidades nacionales e internacionales por su compromiso con la unidad y el fortalecimiento de la solidaridad entre los pueblos, y particularmente, de los países de América Latina.

Artículo 2.- Otórguese la “Medalla de la Unidad Latinoamericana, Nicaragua Libre 2007”, a los Jefes de Estado y de Gobierno, asistentes al Acto de Transmisión del mando Presidencial, realizado el diez de enero del año dos mil siete.

Artículo 3.- La “Medalla de la Unidad Latinoamericana, Nicaragua Libre 2007”, se impondrá por primera vez, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde, del día diez de enero del año dos mil siete.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16504